

327

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2018-00552
DEMANDANTES. MARÍA EMPERATRIZ ROMERO MOLINA
DEMANDADOS: HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO Y OTROS

1. El levantamiento topográfico allegado por el apoderado de la actora, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias y tenerlo en cuenta en su momento procesal oportuno.

2.- Requerir a los apoderados de las partes para que allegue copia de las pertenencias Números 2011-00138 y 2011-00003 adelantada en el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, como quiera, que, si bien es una prueba decretada de oficio, los gastos que impliquen las copias deberán ser canceladas por igual. -artículo 169 del C.G.del P.-

3.- Por secretaria requerir a la Oficina de Catastro, para que den respuesta a nuestro oficio número 1499 de fecha 28 de octubre de 2020 -enviar copia de éste- Oficiese a la Gobernación de Cundinamarca, donde actualmente funciona ésta dependencia.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.